

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 383

Arica, 16 de diciembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual *"Estados de excepción"*, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según

corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

14.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 6 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 21 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a 3 estudiantes de Enseñanza Básica, 3 estudiantes de Enseñanza Media y 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Nacional de Beca Indígena.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB,

una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE, la Beca Indígena a 9 estudiantes de Enseñanza Básica; 3 estudiantes de Enseñanza Media y 26 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019; respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	6
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	9
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	3
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	3
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	21
		Estudiantes postulantes y renovantes asignados como casos especiales.	5
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	26
	TOTAL GLOBAL		38

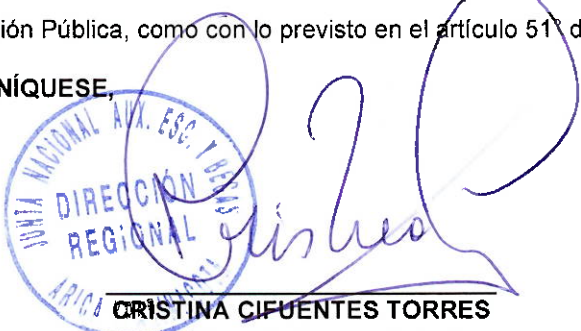
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes y casos especiales sancionados en la Comisión Nacional de Beca Indígena respecto de los cuales se asigna la Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRC/FMG/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1			CONSTANZA EMELY	MAMANI	SOLIZ	469
2			LUKAS FACUNDO	CARRASCO	BLASI	469
3			BASTIÁN ALEXANDER	VILLCA	LOVERA	469
4			ANTONIA PASCALE	DIAS	BALTIERRA	469
5			SEBASTIÁN SUECH	FLORES	SUBSO	469
6			ALEX YORDAN	MAMANI	VELA	469

2.- CASOS ESPECIALES						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION
1			DÍAZ	DIAZ	JOSEPH MATÍAS	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR
2			BOLAÑOS	PALMA	FRANCISCA LISSETH	PROBLEMAS ECONOMICOS GRUPO FAMILIAR Y SSOO
3			AVILÁN	CAMPILLAY	TAMARA ANTONELLA	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR

EDUCACION MEDIA						
1.- CASOS ESPECIALES						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION
1			CORTÁN	CHIPANA	NICOLE ELIZABETH	PROBLEMAS DE SALUD Y ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR
2			COLLAO	GONZÁLEZ	MATÍAS ANDRÁS	PROBLEMAS ECONOMICOS GRUPO FAMILIAR Y SSOO
3			HERRERA	APAZA	MARITZA MADELYN	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	Puntaje
1			GUILLERMO	CADIMA	ELIDA PATRICIA	598
2			QUISPE	CERDA	LINETH ELISA	508
3			CEPEDA	TAPIA	JAVIERA DEL CARMEN	508
4			SULANTAY	HERNÁNDEZ	VALERIA ROCÍO	508
5			PINILLA	QUISPE	ALEXANDER CRISTIAN JUAN	503
6			ÁLVAREZ	CARRIZO	IVÁN MARCELO	503

7			CASTRO	BÁRQUEZ	FELIPE IGNACIO	503
8			CHAMBE	GILBERTO	ALEJANDRO MANUEL	503
9			CONTRERAS	GÁLMEZ	NICOLÁS ANDRÉS	503
10			GUTIÉRREZ	MAMANI	GIAN FRANCO	503
11			RIVEROS	MUÑOZ	JULIÁN ALEXANDER	503
12			APAZ	SOTO	KATHERINE YERITZA	503
13			AGUILAR	LOVERA	ESTEFANY LUCÍA	503
14			CANAVIRI	VIZA	ALEXIS LUIS	503
15			GUTIÉRREZ	ALAVE	JAVIERA ANDREA	503
16			RAMÍREZ	ROJAS	SISSI DEL CARMEN	503
17			APAZA	RAMOS	PATRICIA VALERIA	503
18			MARTÍNEZ	GAJARDO	CLAUDIA ANDREA ALISON	503
19			VARGAS	TARQUE	DAVID ALEJANDRO	503
20			DÍAZ	DÍAZ	PÁJOSA	503
21			CHAMBE	MAMANI	ELIZABETH BÁRBARA	499

EDUCACION SUPERIOR						
1.- CASOS ESPECIALES						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION
1			CARDOZO	SUAZO	PATRICIO ANTONIO	PROBLEMAS FAMILIARES- AFECTA RENDIMIENTO ACADEMICO
2			DEMARÍA	GAJARDO	PABLO MARTÍAS	PROBLEMAS FAMILIARES- AFECTA RENDIMIENTO ACADEMICO
3			CONTRERAS	MENA	ELIZABETH DE LOURDES	PROBLEMAS FAMILIARES- AFECTA RENDIMIENTO ACADEMICO
4			BEAUPUIITS	GAETE	PAULA DANIELA	PROBLEMAS FAMILIARES- AFECTA RENDIMIENTO ACADEMICO
5			CAÑUPA	SANTOS	GINO NICOLÁS	PROBLEMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR